

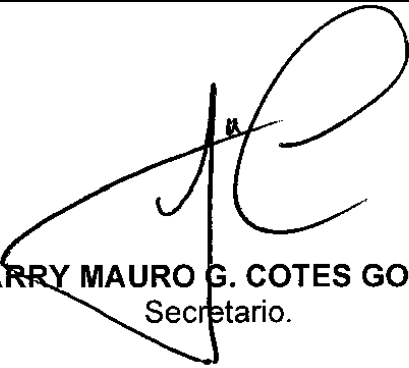


FECHA:	San Andrés, Isla, Diecisiete (17) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023)
--------	---

RADICACIÓN	88-001-31-03-002-2022-00090-00
REFERENCIA	PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	INGRID ESTER PEREZ CACIANO
DEMANDADOS	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FINADO EVARISTO ESCALONA BENT Y PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME
Doy cuenta a Usted, Señora Jueza, del Proceso referenciado, informándole que se encuentra vencido el término concedido a la parte actora en el proveído anterior para subsanar los defectos de que adolece el libelo, lapso durante el cual guardó silencio

PASA AL DESPACHO
Sírvase Usted proveer.


LARRY MAURO G. COTES GOMEZ
Secretario.



San Andrés, Isla, Diecisiete (17) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Referencia	PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA
Radicado	88-001-31-03-002-2022-00090-00
Demandante	INGRID ESTER PEREZ CACIANO
Demandados	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FINADO EVARISTO ESCALONA BENT Y PERSONAS INDETERMINADAS
Auto Interlocutorio No.	004-2023

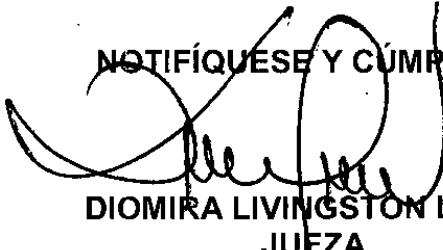
Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que dentro del plazo establecido en el inciso 4º del Artículo 90 del C.G.P. el extremo activo adoptó una actitud pasiva, por lo que no subsanó las irregularidades que presenta la demanda, en los términos ordenados en el proveído No. 0370-22 calendado 09 de Diciembre del año próximo pasado, óbice por el cual, sin hacer mayores disertaciones, siguiendo las directrices sentadas en la disposición legal en comento, esta Dispensadora Judicial procederá a rechazar el libelo.-

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Verbal de Pertenencia promovida por la Señora INGRID ESTER PEREZ CACIANO contra los Herederos Indeterminados del finado EVARISTO ESCALONA BENT y PERSONAS INDETERMINADAS, en consecuencia,

SEGUNDO: HÁGANSE las anotaciones de rigor en los libros radicadores pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIOMIRA LIVINGSTON LEVER
JUEZA

Sgf

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Por anotación en ESTADO No.003, notifico a las partes la providencia anterior, hoy 19 de Enero de 2023 a las 8:00 a.m.

Larry Mauro G. Cotes Gómez
Secretario